



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020).

RADICADO: 680014003020-2019-00324-00

En atención a lo solicitado por la apoderada demandante, este Despacho señala que no se accederá a la suspensión peticionada porque el presente proceso ya tiene sentencia y/o auto de seguir adelante la ejecución, por ende no se cumple con los lineamientos del artículo 161 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,¹

GAB//

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1f09cba1f9d38d9de865d595905626c96be7fadcf9ab154fc0967b48fe52c3c4

Documento generado en 17/07/2020 03:59:28 PM

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 065 del 21 de julio de 2020 a las 8:00 a.m.